



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
21:52:54 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MÉDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
18:46:50 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

N° 172 -2021-EF/41

Lima, 31 de mayo del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 918 473 170,00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos no utilizados de los recursos de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar los gastos de capital y los gastos corrientes no permanentes, los cuales contemplan todo gasto que se realice en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia, autoriza la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 815 249 734,00 (OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público al cierre del Año Fiscal 2020, referido en el numeral precedente, y las utilidades del Banco Central de Reserva del Perú transferidas al Tesoro Público en el año 2021, para financiar los gastos que se realicen en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
21:52:59 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
18:47:00 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 655 000 000,00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos provenientes de los Decretos Supremos N° 058-2021-EF y N° 114-2021-EF, para financiar los gastos a los que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 031-2021;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el segundo, tercer y cuarto considerando, como pliego habilitado, respectivamente, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1, 2.3 y 2.5 del artículo 2 y en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias, durante el Año Fiscal 2021, para el financiamiento de acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria originada por la COVID-19, así como otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41; y, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 918 473 170,00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
21:53:04 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
18:47:04 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	
2.0. Reserva de Contingencia	
	<u>918 473 170,00</u>
	<b>Total Unidad Ejecutora 001: <u>918 473 170,00</u></b>
	<b>Total Pliego 009: <u>918 473 170,00</u></b>

## Artículo 2. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 815 249 734,00 (OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		
		<u>815 249 734,00</u>
	<b>Total Unidad Ejecutora 001:</b>	<b><u>815 249 734,00</u></b>
	<b>Total Pliego 009:</b>	<b><u>815 249 734,00</u></b>



Firmado Digitalmente por  
WALDO MENDOZA BELLIDO  
ID: 20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
11:53:10 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/05/2021  
18:47:09 COT  
Motivo: Doy V° B°

### Artículo 3. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 655 000 000,00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
 GASTO CORRIENTE			
2.0. Reserva de Contingencia			<u>2 665 000 000,00</u>
	<b>Total Unidad Ejecutora 001:</b>		<b><u>2 665 000 000,00</u></b>
	<b>Total Pliego 009:</b>		<b><u>2 665 000 000,00</u></b>

### Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 5. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas